

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., VEINTIUNO (21) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref: Responsabilidad Civil Extracontractual. Rad. 11001310304320210031900

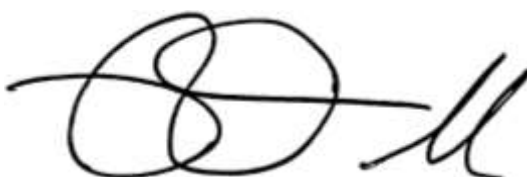
Por cuanto la demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual instaurada por FELIX ENRIQUE PRADA ACOSTA, en contra de AUTOMOTORA NACIONAL S.A.S., satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE**.

Notifíquese el presente auto a la parte demandada haciéndoles entrega de copia de la demanda y sus anexos, siguiendo al efecto lo dispuesto en el (los) art. (s) **289 a 292** del C. G. del P., corriéndole traslado para ejercer su defensa por el término de VEINTE (20) días.


Sígase el trámite del proceso VERBAL.

Se reconoce a la Abogada MARTHA ESTHER ENCISO MARTÍNEZ como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>22 de septiembre de 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>061</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

AL¹

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Código de verificación: **64b62d6a52502ce07d202e1feaadc4b002ddcedf847dbeecea645fb4162228ae**

Documento generado en 21/09/2021 05:37:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>